

Ensayos Jurídicos

Alejandra Corvalán Helbig

# Juzgar con perspectiva de género

Una aproximación desde la justificación  
racional de las sentencias judiciales

Prologado por Marcela Araya Novoa

 rubicón  
EDITORES



*"Las quemadas las hacen los hombres, chiquita, siempre nos quemaron. Ahora nos quemamos nosotras. Pero no nos vamos a morir: vamos a mostrar nuestras cicatrices"*

"Las cosas que perdimos en el fuego", Mariana Enriquez.

*"No nos quitábamos de la cabeza la mentira despiadada de que si una mujer es realmente una mujer, sabe dar a luz con gracia; si es básicamente femenina, se las ingenia como puede para ser una buena madre. Incluso después de los nueve meses de embarazo, que revelaron que el mito no era cierto o que yo era un fracaso descomunal, seguí creyéndome esa mentira".*

"El nudo materno", Jane Lazzarre.

*"Eso es lo que tenemos que intentar: que el Tribunal vea nuestra película y no solo el corto que nos quiere mostrar el fiscal".*

Defensor Público en el documental "Libre", capítulo II



## AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer por sobre todo a mi compañero, Tomás, que me ha acompañado durante todo el proceso de elaboración de este trabajo, modificando su día a día para vivir conmigo esta aventura incierta. A mi madre, Jessica, y a mi padre, Luis, que me enseñaron el valor del estudio, que otro mundo es posible y a trabajar por la justicia. A los profesores Marcela Araya y Noel Villalba por motivarme y nutrirme teóricamente con gran dedicación y profesionalismo. Y a todas las mujeres que han influido en mi vida y que de una u otra forma han planteado una inquietud en mi.







JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:  
UNA APROXIMACIÓN DESDE LA JUSTIFICACIÓN RACIONAL  
DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

ALEJANDRA CORVALÁN HELBIG

2024 RUBICÓN EDITORES

[www.rubiconeditores.cl](http://www.rubiconeditores.cl)

[contacto@rubiconeditores.cl](mailto:contacto@rubiconeditores.cl)

ISBN: 978-956-9947-94-0

1ª edición noviembre de 2024

Tiraje: 400 ejemplares

Impreso en Chile / Printed in Chile

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos mecánicos, ópticos o químicos, incluidas las fotocopias, sin permiso escrito del editor.



# ÍNDICE

PRÓLOGO .....	17
INTRODUCCIÓN .....	23
<b>PRIMERA PARTE</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN RACIONAL DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO: EL MARCO TEÓRICO</b>	
<b>1. JUSTIFICACIÓN RACIONAL DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES</b>	
<b>1.1 JUSTIFICACIÓN INTERNA .....</b>	<b>36</b>
<b>1.2 JUSTIFICACIÓN EXTERNA .....</b>	<b>37</b>
1.2.1 JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA FÁCTICA.....	38
1.2.1.1 CONFORMACIÓN DEL CONJUNTO DE ELEMENTOS DE JUICIO O PRUEBAS. ....	40
1.2.1.2 VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN SENTIDO ESTRICTO .....	40
1.2.1.3 DECISIÓN SOBRE LA PRUEBA .....	43
1.2.2 JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA NORMATIVA .....	44

## **2. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

<b>2.1 ¿QUÉ ES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO? .....</b>	<b>47</b>
<b>2.2 ESTEREOTIPOS DE GÉNERO .....</b>	<b>54</b>
<b>2.3 ¿POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO? .....</b>	<b>57</b>

### **SEGUNDA PARTE**

## **LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA FÁCTICA: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA JUSTICIA EPISTÉMICA**

### **1. EL ROL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA FÁCTICA EN EL ÁMBITO PENAL**

#### **1.1 CÓMO INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ACTIVIDAD PROBATORIA .....**

**71**

##### **1.1.1 LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO .....**

**72**

###### **1.1.1.1 FUNCIÓN HEURÍSTICA .....**

**73**

###### **1.1.1.2 FUNCIÓN DE PROTECCIÓN .....**

**77**

###### **1.1.1.3 FUNCIÓN EN LA DEPURACIÓN DE LA PRUEBA .....**

**79**

##### **1.1.2 LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PROPIAMENTE TAL .....**

**81**

###### **1.1.2.1 FUNCIÓN EPISTÉMICA INFERENCIAL .....**

**83**

###### **1.1.2.2 FUNCIÓN MORAL O NO EPISTÉMICA .....**

**85**

##### **1.1.3 LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA DECISIÓN SOBRE LA PRUEBA .....**

**88**

###### **1.1.3.1 FUNCIÓN DE JUSTICIA EPISTÉMICA .....**

**88**

#### **2. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA: VALORACIÓN DEL TESTIMONIO ÚNICO DE LA VÍCTIMA**

**TERCERA PARTE**  
**LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA NORMATIVA: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE PAUTAS HERMENÉUTICAS**

**1. EL ROL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA NORMATIVA EN EL ÁMBITO PENAL**

**1.1 PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHO PENAL ..... 111**

**1.2 PAUTAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA NORMATIVA ..... 113**

1.2.1 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LOS TEXTOS NORMATIVOS APLICABLES ..... 114

1.2.2 ANÁLISIS A LA LUZ DE LOS DEMÁS COMPONENTES DEL FENÓMENO LEGAL ..... 115

1.2.3 ANÁLISIS DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO ..... 116

1.2.4 ANÁLISIS DE RESULTADOS DIFERENCIADOS EN RAZÓN DEL GÉNERO ..... 117

1.2.5 ANÁLISIS INTERSECCIONAL Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN EL CASO ..... 118

1.2.6 INTERPRETACIÓN COGNITIVA ..... 120

1.2.7 INTERPRETACIÓN DECISORIA ..... 120

1.2.8 ARGUMENTACIÓN JURÍDICA ..... 121

**2. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INTERPRETACIÓN: DETERMINACIÓN DE LOS DEBERES DE CIUDADANO MATERNO-FILIAL**

**2.1 CONSTRUCCIÓN DE DEBERES DE CUIDADO EN DELITOS DE OMISIÓN IMPROPIA POR POSICIÓN DE GARANTE MATERNO FILIAL: EL ESTEREOTIPO DE LA “BUENA MADRE” ..... 122**

<b>2.2 ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL .....</b>	<b>126</b>
2.2.1 CASO NATALIA. CAUSA RIT 4-2023 DEL CUARTO TJOP DE SANTIAGO – CHILE. ....	127
2.2.2 CASO MARLEN. CAUSA N.º 6116/2015, RTA.: 09/05/2016, TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N.º 6 DE LA CAPITAL FEDERAL – ARGENTINA. ....	132
2.2.3 CASO ANDREA. CAUSA N°115539, RTA.: 08/09/2014, CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL, SALA I – ARGENTINA. ....	135
2.2.4 CASO INTI Y CLAUDIO. SENTENCIA DEFINITIVA N°29/2012 DICTADA CON FECHA 12/11/12 POR LA EXCMA. CÁMARA CRIMINAL N°2 DE NEUQUÉN – ARGENTINA. ....	137
2.2.5 CASO GABRIELA. CAUSA RIT 221-2009 DEL TJOP DE ARICA - CHILE. ....	139
<b>2.3 HACIA UNA INTERPRETACIÓN DEL TIPO PENAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO .....</b>	<b>145</b>
2.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES EN TORNO A LOS DELITOS DE OMISIÓN .....	146
2.3.2 INTERPRETACIÓN A LA LUZ DE LAS PAUTAS PARA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTIFICACIÓN EXTERNA DE LA PREMISA NORMATIVA ...	148
2.3.3 ANÁLISIS A LA LUZ DE LOS DEMÁS COMPONENTES DEL FENÓMENO LEGAL .....	154
2.3.3.1 TIPO OBJETIVO .....	155
2.3.3.2 TIPO SUBJETIVO .....	168
2.3.3.3 ANTIJURIDICIDAD Y CULPABILIDAD .....	170
2.3.4 OTRAS PAUTAS DE INTERPRETACIÓN PROPUESTAS ...	172

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>175</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>189</b>
JURISPRUDENCIA .....	196
ARGENTINA .....	196
CHILE .....	196
ESPAÑA .....	197
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS .....	197
COMITÉ DE LA CEDAW .....	197



## PRÓLOGO

Insoslayablemente tengo que comenzar estas líneas dedicadas a presentar la obra que el lector o lectora tiene entre sus manos, agradeciendo la confianza y el acto de fe que la autora —Alejandra Corvalán Helbig— ha realizado al encargarme el cometido, el que asumo con alegría e ilusión.

De lleno en el encargo, valga decir que sin duda la obra puede ser clasificada entre aquellas que se denominan monografías, esto es, un estudio detallado sobre un tema específico, el que en el presente caso brinda una reconstrucción panorámica de un específico ámbito temático, regalando a quien transita en su lectura una mejor comprensión de las discusiones presentes en la literatura, con un encaje práctico, que de igual manera ilustra sobre los fundamentos de sus acuerdos y desacuerdos. Es precisamente lo reseñado aquello que el texto pretende entregar, pretensión que se cumple con holgura y éxito sobrado.

Entonces, tal como su título anuncia, “Juzgar con perspectiva de género: una aproximación desde la justificación racional de las sentencias judiciales”, se nos ofrece en el libro un panorama bastante completo de la exigencia de racionalidad de los actos jurisdiccionales de adjudicación, el que se centra en dos grandes ejes que recorren toda la obra: la dimensión epistémica y la dimensión hermenéutica. No obstante lo anterior, a la autora no le interesan —a los efectos de este esfuerzo— las diversas causas que pueden llevar a la incorrección de la decisión judicial en materia

penal, tanto en lo relativo a la premisa fáctica como a la normativa, sino que se detiene con gran esmero en aquellas que surgen “del marcado carácter androcéntrico y heteropatriarcal del derecho”, lo que a su juicio demanda la necesidad de “desmitificar su supuesta neutralidad, universalidad y racionalidad”.

El trabajo se sincera *ab initio*, reseñando qué se entiende por justificación interna y externa de la sentencia, pero con marcado interés por la justificación externa, tanto de la premisa fáctica como de la normativa, pues es aquello a lo que se dedica en lo sucesivo y como fuera adelantado, este estudio lo realiza la autora desde la conceptualización del enfoque de género y el rendimiento que esta herramienta interpretativa exhibe en la justificación racional de la sentencia en sus dos caras. Así, constituye el hilo conductor del camino trazado por el trabajo, el aporte que la mirada de género brinda en la erradicación de la discriminación de la mujer tanto en materia probatoria como al tiempo de interpretar el sistema reglado de prohibiciones propias del derecho penal, ello como la vía idónea para erradicar la irracionalidad, la incorrección y la discriminación en las decisiones judiciales.

Del modo apuntado, a fin de concretar la construcción de una “justicia epistémica” como lo nomina la autora, es necesario hacer patente cómo se ha de incorporar la perspectiva de género en la actividad probatoria, resultando útil para ello la disección que realiza la doctrina sobre los momentos en que puede ser dividida la institución a que se alude, ejercicio que resulta propicio para lograr lo que Alejandra Corvalán pretende transmitir. En conexión directa con lo asentado, es necesario hacerse cargo de lo relativo al testimonio único de la víctima y las tesis que la doctrina nos propone para abordar las complejidades de esta temática, lo que aparece con nitidez en el texto.

A su turno, la tercera parte persigue, con apego al enfoque de género, “la construcción de pautas hermenéuticas” en el derecho penal, al servicio de la finalidad buscada, que no es menos que



la obtención de decisiones judiciales correctas y justas, para lo cual se propone la utilización de criterios tales como (i) la identificación, análisis y selección de los textos normativos aplicables; (ii) el análisis a la luz de los demás componentes del fenómeno legal; (iii) el análisis de estereotipos de género; (iv) el análisis de resultados diferenciados en razón de género; (v) el análisis interseccional y de las circunstancias que rodean el caso; (vi) la interpretación cognitiva; (vii) la interpretación decisoria y (viii) la argumentación jurídica, materias todas que desarrolla en clave de igualdad y acceso a la justicia.

Es especialmente significativo en este apartado, el tema específico escogido a fin de explayarse en los criterios apuntados, esto es, la verificación de una propuesta concreta en la hermenéutica de los deberes materno-filial, desde la óptica de la perspectiva de género, evidenciándose en el trabajo que, las resoluciones de la judicatura desnudas de este enfoque, son fuentes prolíferas de decisiones injustas y sesgadas en perjuicio de las mujeres. Resulta acertado y muy gráfico para reforzar la propuesta, el tratamiento del tema a través del estudio de casos muy elocuentes, en los que se deja ver la desigual consideración respecto de lo que es exigido por el intérprete a la hora de hacer operar las instituciones jurídicas y categorías dogmáticas propias del derecho penal a cada uno de los progenitores.

Lo anterior se deja ver con nitidez en las causas traídas a colación, respecto de las cuales, como afirma la autora “se puede identificar un doble parámetro en virtud del cual los deberes que se extraen de la relación materno-filial son considerablemente más exigentes que las paterno-filial [...] producto de la creencia generalizada de que son las madres las que se deben hacer cargo única o principalmente de las labores de cuidado”.

Cruza todo el trabajo la conceptualización de los estereotipos nocivos de género y la imperiosa necesidad de su conjura, como aquel que pregona que “una madre todo lo sabe, todo lo puede

y todo lo sacrifica por sus hijos/as” y su necesario reemplazo por reconocer “la inmensa diversidad de mujeres que ejercen la maternidad de múltiples maneras y condiciones [las cuales] tienen diferentes herramientas, recursos y experiencias. Es por esto que, en vez de tender a la construcción de estándares supuestamente neutrales sobre la base de un ‘hombre medio’ o en el mejor de los casos de una ‘persona media’, se debe avanzar hacia la generación de estándares situados, que reconozcan la diversidad de individuos y no patologicen o excluyan las experiencias que se producen en los márgenes”.

Debo responder una interrogante final que no puede ser obviada en estas iniciales palabras y es ¿a quiénes va dirigida la obra? O mejor dicho, ¿quiénes pueden sacar provecho de ella? Y la respuesta fluye natural, todos y todas quienes tienen algún contacto con el proceso penal: estudiantes de derecho; abogados y abogadas operadores del sistema, entre ellos por cierto, fiscalas y fiscales, defensores y defensoras; magistrados y magistradas e, indudablemente, académicos y académicas estudiosas de la disciplina y de la teoría de género. No tengo ninguna duda que este libro será de consulta ineludible para todos los y las mencionadas, pues si se quiere discernir entre aquellas sentencias dotadas de racionalidad y corrección —tanto de la premisa fáctica como de la normativa— y las que no lo son, no existe otro trabajo que aborde de manera tan gráfica el tópico, como se aprecia de la lectura del mismo.

A modo de colofón, no puedo dejar de reseñar quién es Alejandra Corvalán Helbig para lo cual parto indicando lo obvio: es una joven abogada perteneciente a la judicatura, quien además posee marcado interés por la academia, pues ha realizado postgrados en materia de género y derecho penal y procesal penal, lo que me consta directamente, pues me correspondió la suerte y el privilegio de dirigir su magnífico trabajo final en el Máster Derecho y Género: Dimensiones Jurídicas y Tutela Jurisdiccional de la Universidad de Jaén. Alejandra es de aquellas personas juzgadoras que son

imprescindibles en la impartición de justicia, pues no cejan en perfeccionarse día a día, para dotar, desde el enfoque de derechos humanos y de género, de justificación racional a sus decisiones jurisdiccionales, tal como lo anuncia el título del presente libro.

Valdivia, 28 de octubre de 2024

*Marcela Paz Araya Novoa*

*Ministra de la Corte de Apelaciones de Valdivia*

*Doctora en Derecho*